



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 733-237/19
BR.

DECRETO N° 2354 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2020

VISTO:

La Resolución N° 008973-S-2019, de fecha 06 de septiembre de 2019;
y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo se reconoció el adicional por tareas críticas en el nivel 2, a partir del 13 de junio de 2018 a favor de la Dra. Barrionuevo, Vanina Andrea, CUIL N° 27-24815528-6, personal de planta permanente, cargo categoría A-30 horas del Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 del Hospital "Wenceslao Gallardo", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4418 y del Decreto Acuerdo N° 517-S-08;

Que, obra informe del Hospital de mención que da cuenta que se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del adicional solicitado a partir del 01 de enero del 2019, quedando pendiente de pago el periodo 2018;

Que, obra la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, del que surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 733-237/19, caratulado "SOLICITUD DE PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS - NIVEL 2- A LA DRA. BARRIONUEVO, VANINA A. A PARTIR DEL 13/06/18 - PERSONAL DESIGNADO EN CARÁCTER DE INTERINO EN LA CATEGORIA A-30HS.", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.020- Ley N° 6.149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huanca
E/C. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

CDE. A DECRETO N°

2354

-S.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SATOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ES. CLAUDIA GISELA HUANGA
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

" 2.022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

AB.
EXP. N°733-237/2019.-

RESOLUCIÓN N° **496** SEP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SEP. 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el Adicional por Tareas Críticas, Nivel 2, a favor de la Dra. Barrionuevo Vanina Andrea, CUIL N° 27-24815528-6, Personal interino cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por sus funciones como medica del servicio de APS, desde el 13 de junio de 2018 de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2354-S-2020 de fecha 18-12-2020, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2020 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 2354-S-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 – Ley N°6256.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 2354 -S-2020 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS